

Decretos

30 DE DICIEMBRE DE 2024

N° 1313 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Sebastián Héctor Daniel Martínez, con domicilio real y legal en calle Eva Perón N° 911 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (CUIT 20-12048457-6), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1314 – ARTICULO 1°: Otórguese habilitación provisoria a la firma BENEPAZ S.A, CUIT 30-70893200-7 con domicilio en calle Dorrego n° 1733 de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el número 9773/3, por el plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar desde el vencimiento de la última habilitación otorgada.

ARTÍCULO 2°: Cumplida la vigencia de la habilitación provisoria concedida en el marco de la presente medida, quedará sin efecto la misma, debiendo retomarse los mecanismos administrativos específicos y cumplimentar los requisitos necesarios para la habilitación, en el marco del Decreto específico N° 3414/2006 y sus modificatorios y/o las que en el futuro lo remplacen.

ARTICULO 3°: Hágase saber que no se podrán introducir modificaciones respecto a la titularidad, denominación, razón social, estructura, modalidad de prestaciones, servicios, personal, sin previo conocimiento y autorización de este Municipio.

ARTICULO 4°: Instrúyase a las Oficinas respectivas sobre las características y alcances de la presente a fin de su correcta puesta en vigencia.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1315 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el obra de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la empresa CONSTRUCTORA ASL, de Alejandro Simbel Lettieri, CUIT 20-25101844-9, D.N.I. N° 25.101.844, con domicilio en calle Mitre N° 2612 de la localidad de Pavón, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1316 – ARTICULO 1°: Reasignase por un total de pesos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$51.341.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	\$345.000,00
8.03.01.04.01.01.000.000.003978	Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC	\$1.314.000,00
8.03.01.06.01.01.000.000.004058	Representatividad y Asesoramiento	\$9.000.000,00
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	\$1.586.000,00
8.03.02.04.01.06.000.000.004708	Licencia de Conducir	\$1.489.000,00
8.03.02.04.01.07.000.000.004718	Seguridad Alimentaria	\$201.000,00
8.03.02.05.01.02.000.000.004738	Control de Monitoreo	\$6.331.000,00
8.03.02.10.01.01.000.000.005268	Dirección y Administración Protección Civil	\$3.514.000,00
8.03.03.01.00.00.000.000.005308	Decisión, Dirección y Administración FZAS	\$158.000,00
8.03.03.02.05.00.000.000.005358	Gestión Administrativa Tributaria	\$1.144.000,00
8.03.03.04.01.01.000.000.005398	Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática	\$23.222.000,00
8.03.03.04.01.02.000.000.005408	Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad	\$2.000,00
8.03.04.02.01.05.000.000.005498	Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas	\$808.000,00
8.03.05.00.01.00.000.000.005748	Dirección y Gestión Salud y Desarrollo Humano	\$1000,00
8.03.05.02.01.08.000.000.005828	Promoción de la Salud de los Animales	\$1.343.000,00
8.03.07.02.01.01.000.000.006688	Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo	\$53.000,00
8.03.03.04.01.05.000.000.007478	Catastro e Información Territorial	\$830.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento veinte mil con 00/100 (\$447.120.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

7.01.01.02.03.00.000.000.000257	INTERESES GANADOS	\$447.120.000,00
---------------------------------	-------------------	------------------

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil con 00/100 (\$498.461.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.03.01.01.000.000.003898	Dirección, Coordinación y Administración General	\$153.000,00
8.03.01.03.01.02.000.000.003908	Atención Integral Víctimas de Violencia de Genero	\$3.110.000,00
8.03.01.04.01.05.000.000.003988	Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	\$4.515.000,00
8.03.01.04.01.03.000.000.003998	Mantenimiento Red de Agua	\$4.429.000,00
8.03.01.04.01.06.000.000.004008	Planta de Cloacas	\$920.000,00
8.03.01.04.01.04.000.000.004018	Mantenimiento Servicio Cloacal	\$4.022.000,00
8.03.01.06.01.02.000.000.004078	Redacción y Despacho de Normativas y Contratos	\$3.811.000,00
8.03.02.01.00.00.000.000.004108	Dirección y Coordinación GyCG	\$2.291.000,00
8.03.02.02.01.00.000.000.004618	Administración de Personal	\$22.894.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal Y Anexos	\$21.189.000,00
8.03.02.03.01.00.000.000.004648	Dirección y Administración Tribunal Municipal de Faltas	\$12.430.000,00
8.03.02.04.01.01.000.000.004658	Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano	\$5.765.000,00
8.03.02.04.01.02.000.000.004668	Inspectoría General	\$11.606.000,00
8.03.02.04.01.03.000.000.004678	Administración Transito	\$9.102.000,00

8.03.02.04.01.04.000.000.004688	Gestión Integral de Transito	\$3.827.000,00
8.03.02.04.01.05.000.000.004698	Educación Vial	\$4.789.000,00
8.03.02.05.01.01.000.000.004728	Dirección, Coord. y <u>Adm. Prevenc.</u> y Seguridad Ciudadana	\$1.540.000,00
8.03.02.05.01.03.000.000.004748	Guardia Municipal	\$46.927.000,00
8.03.02.06.01.01.000.000.004778	Dirección, Coordinación y Administración Cultura	\$10.525.000,00
8.03.02.07.01.01.000.000.005068	Dirección, Gestión y Administración Vecinales	\$1.803.000,00
8.03.02.09.01.01.000.000.005158	Dirección y Administración Educación	\$1.540.000,00
8.03.02.09.01.02.000.000.005168	Jardín de Infantes Municipal	\$3.710.000,00
8.03.02.10.01.02.000.000.005278	Acción de Prevención y Emergencia	\$5.259.000,00
8.03.03.02.01.00.000.000.005318	Conducción del Sistema de <u>Adm. Financiero</u> Municipal	\$6.998.000,00
8.03.03.02.02.00.000.000.005328	Habilitaciones Comerciales	\$4.401.000,00
8.03.03.02.03.00.000.000.005338	Registración y Control de Información Contable	\$4.168.000,00
8.03.03.02.04.00.000.000.005348	Procesamiento de Ingresos y Egresos	\$3.205.000,00
8.03.03.02.06.00.000.000.005368	Gestión de Compras	\$2.377.000,00
8.03.03.02.07.00.000.000.005378	Gestión y Control de Ingresos	\$10.969.000,00
8.03.03.02.08.00.000.000.005388	Administración <u>Patentamiento</u> de Vehículos	\$3.512.000,00
8.03.03.04.01.03.000.000.005418	Gestión de Reclamos – <u>At. y seguim. al Recl.</u> del Ciudadano	\$2.301.000,00
8.03.04.01.00.00.000.000.005448	Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos	\$23.728.000,00
8.03.04.02.01.01.000.000.005458	Infraestructura Vial y Pluvial	\$36.415.000,00
8.03.04.02.01.04.000.000.005488	Mantenimiento y Reparación de <u>Mag.</u> , Vehículos y <u>Eq.</u>	\$3.126.000,00
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	\$35.271.000,00
8.03.04.02.03.01.000.000.005698	Conservación del Cementerio	\$1.443.000,00
8.03.04.02.04.01.000.000.005718	Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Publico	\$24.415.000,00
8.03.05.02.01.01.000.000.005758	Planificación y Administración Acción Social	\$2.788.000,00
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos Municipal	\$9.748.000,00
8.03.05.02.01.05.000.000.005798	<u>Prom. y Protecc. de</u> Infancias, Niñeces, <u>Adol.</u> y Familias	\$5.856.000,00
8.03.01.02.05.00.000.000.005808	Prevención de las Adicciones	\$254.000,00
8.03.05.02.01.07.000.000.005818	Inclusión de las Personas con Discapacidad	\$1.663.000,00
8.03.05.02.01.09.000.000.005838	Promoción de la Alimentación Saludable	\$1.639.000,00
8.03.01.02.01.00.000.000.005858	Dirección y Administración CIC	\$244.000,00
8.03.01.02.02.00.000.000.005868	Equipo Interdisciplinario CIC	\$6.418.000,00
8.03.05.02.04.01.000.000.005928	Dirección, Coordinación y <u>Adm.</u> Personas Mayores	\$7.166.000,00
8.03.01.05.01.01.000.000.005968	<u>Dirección.</u> Coordinación y Administración Deportes	\$6.171.000,00
8.03.06.01.00.00.000.000.006158	Planificación, Coordinación y Administración OT	\$93.000,00

8.03.06.02.01.01.000.000.006168	Plan de Ordenamiento Territorial	\$1.186.000,00
8.03.06.02.01.03.000.000.006188	Obras Privadas	\$393.000,00
8.03.06.02.02.01.000.000.006208	Mantenimiento Inmuebles Municipales	\$3.817.000,00
8.03.06.02.04.01.000.000.006258	Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos	\$1.595.000,00
8.03.06.04.04.01.000.000.006328	Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos	\$19.215.000,00
8.03.06.03.02.01.000.000.006468	Arbolado Urbano y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales	\$6.385.000,00
8.03.06.03.02.02.000.000.006478	Desmalezado y Poda	\$4.374.000,00
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	\$1.423.000,00
8.03.06.03.05.02.000.000.006568	Planificación y Control Ambiental	\$8.811.000,00
8.03.06.04.01.04.000.000.006608	Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares	\$608.000,00
8.03.06.04.03.03.000.000.006668	Urbanización Santa Teresita - Prefectura	\$261.000,00
8.03.07.02.01.11.000.000.006708	Producciones Primarias	\$724.000,00
8.03.07.02.02.01.000.000.006758	Gestión de Empleo en la Ciudad	\$244.000,00
8.03.07.04.01.01.000.000.006798	Dirección y Administración Turismo	\$4.210.000,00
8.03.08.01.00.00.000.000.006858	Actividad Institucional y Administrativa Concejo Municipal	\$8.380.000,00
8.03.08.02.01.00.000.000.006868	Función Legislativa	\$24.479.000,00
8.03.01.04.01.02.000.000.007038	Ampliaciones y Recambio en Infraestructura	\$700.000,00
8.03.02.07.01.03.000.000.007068	Mi Barrio	\$1.565.000,00
8.03.04.02.04.04.000.000.007208	Mantenimiento de Semáforos	\$1.741.000,00
8.03.06.04.04.02.000.000.007278	Intervenciones en Espacios Públicos	\$684.000,00
8.03.06.04.02.04.000.000.007298	Relocalización Habitacional	\$1.655.000,00
8.03.07.03.01.01.000.000.007378	Gestión <u>Microemprendedores</u> y Economía Social	\$2.234.000,00
8.03.02.06.03.04.000.000.007468	Coro Estable Municipal Ernesto Roldan	\$913.000,00
8.03.06.03.02.03.000.000.007488	Isla del Sol	\$1.778.000,00
8.03.06.03.02.04.000.000.007498	Parque <u>Cilsa</u> y Pista de Atletismo	\$1.163.000,00
8.03.06.04.02.01.000.000.007508	Mejoramiento Habitacional	\$2.448.000,00
8.03.06.04.02.02.000.000.007518	Construcción de Vivienda en Lote Propio	\$1.651.000,00
8.03.02.06.02.13.000.000.007558	Casa de la Cultura Luis <u>Capriotti</u>	\$903.000,00
8.03.07.04.01.03.000.000.007588	Museos en la Ciudad	\$2.272.000,00
8.03.01.03.02.01.000.000.007708	Punto Violeta	\$2.015.000,00
8.03.02.08.01.01.000.000.007758	Dirección, Gestión y Administración de Comunicación	\$108.000,00

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1317 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. JOEL ELZENER, D.N.I. N° 29.664.418, CUIT 20-29664418-9, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 432 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1318 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre este Municipio y el Sr. HUGO VITANTONIO, D.N.I. N° 11.448.911, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1411, de la localidad de Rosario, quien realizará las presentaciones artístico musicales varias, en el marco del certamen "Festival Pre Cosquín" subsede Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1319 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "G" y 78º Inciso "G", según el siguiente detalle:

Padrón: 16634

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS METALÚRGICOS DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1320 – ARTICULO 1º: Amplíese por un total de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$5.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.02.02.000.000.006468	Arbolado Urbano y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales	\$3.000.000,00
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	\$2.500.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$5.500.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.11.06.00.00.000.000.006807	Otras Ministerios, Secretarías y Varios	\$5.500.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1321 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lucas Gabriel Marazzi	40.451.545	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1322 – ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 1º de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, un subsidio de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 centavos (\$ 160.000,00) a favor de las cocineras del Comedor Comunitarios del CIC, el cual se integra a los tres (3) restantes, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de hasta dos (2) cocineras por comedor.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se podrá efectivizar en la persona del presidente o responsable del Comedor Comunitario, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal en la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano; no pudiendo percibir el subsidio antes del día quince (15) de cada mes, en caso de ser necesario o directamente en las personas beneficiarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1323 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. Nº 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño Nº 3521 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1324 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa de Carlos Horacio Mansilla, CUIT 20- 20847301-9, representada en este acto por el Sr. Carlos Horacio Mansilla, D.N.I. Nº 20.847.301, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1325 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese convenio suscrito con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTOS "ROMA ITALIA", con sede social en calle Rivadavia Nº 1.157/1.159 de esta ciudad, representada por su Presidente Sergio Daniel Carassai, titular del D.N.I. Nº 14.403.263, su Secretario Juan Carlos Borioni, titular del D.N.I. Nº 6.078.725 y su Tesorero Jorge Horacio Carassai, titular del D.N.I. Nº 16.163.578, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1326 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Nicolás Donnari	38.980.317	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 6088 – Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad y Apoyo a Eventos Masivos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1327 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Nicolás Donnari	38.980.317	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6008 – Escuela de Verano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1328 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Candela Pereyra	37.579.703	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 6088 – Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad y apoyo a Eventos Masivos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1329 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Walter Castriccini	18.535.964	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1330 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6, Matrícula Nacional Nº 64.700, representada por su Presidenta Sra. María Teresa Carrizo, D.N.I. Nº 33.396.264, su Secretaria Sra. Alejandra María de Luján Rojos, D.N.I. 27.804.361 y su Tesorera Sra. Daiana Yanet Mundel, D.N.I. Nº 36.915.695, con domicilio en Casa 14 de Barrio Unión de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1331 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, suscrita entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6, Matrícula Nacional Nº 64.700, representada por su Presidenta Sra. María Teresa Carrizo, D.N.I. Nº 33.396.264, su Secretaria Sra. Alejandra María de Luján Rojos, D.N.I. 27.804.361 y su Tesorera Sra. Daiana Yanet Mundel, D.N.I. Nº 36.915.695, con domicilio en Casa 14 de Barrio Unión de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

02 DE ENERO DE 2025

Nº 1332 – ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto nº 1297 de fecha 23 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente: SILVINA ELISABET SUAREZ, DNI 18.094.449, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Febrero de 2025”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 1333 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Lujan Meynier	40.045.418	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 6008 – Escuela de Verano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1334 – ARTICULO 1°: Autorícese el ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, frente a “Delegación de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia”, sito en calle Entre Ríos 460 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- a) La cartelera reglamentaria y el pintado del cordón deberán correr por cuenta del solicitante.
- b) La entidad de referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con el municipio.
- c) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspección General, quienes serán los encargados de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3°: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

03 DE ENERO DE 2025

N° 1335 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja de la agente: CLAUDIA MARISA QUIROGA DNI 17.401.171, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de Enero de 2025.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

06 DE ENERO DE 2025

N° 1336 – ARTICULO 1°: Reconózcase la nómina de Ganadores del Certamen Pre Cosquín 2025, de acuerdo al acta que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

07 DE ENERO DE 2025

N° 1337 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Lucas Mazzei	39.146.467	Intendencia

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n°6008 – Escuela de Verano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

08 DE ENERO DE 2025

N° 1338 – ARTICULO 1°: Reintégrese al Sr. Martín Felix DNI 7.624.854, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.00.-), monto duplicación de cuenta, por mal funcionamiento de posnet.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

09 DE ENERO DE 2025

N° 1339 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Candela Pereyra	37.579.703	Intendencia

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria N° 6008 – Escuela de Verano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

10 DE ENERO DE 2025

N° 1340 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 134.078 (PESOS CIENTO TRIENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO), correspondiente a 157 notificaciones entregadas en el mes de diciembre de 2024, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	157	854 c/u	\$134.078.-

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

13 DE ENERO DE 2025

N° 1341 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 02/25 – para la adquisición de un vehículo utilitario, para uso exclusivo del Municipio, según especificaciones particulares que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones quinientos mil (\$ 34.500.000.-)-

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 28 de enero de 2025, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 1341:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MUNICIPAL, correspondiente a la Licitación Privada N° **02/25**

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Descripción
1	Amarok DC TRENDLINE 4X2 2.OL TDI 140 CV M/T OKM SIN Combustible Diesel Color: blanco

- **Se solicita detallar todo lo que incluye o adicionales**

b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el Municipio.

d) **FORMA DE PAGO:** 30 días.

e) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 34.500.000.-)

f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

g) **APERTURA DE OFERTAS:** 28 de enero de 2025, 12 hs Salón de Usos Múltiples del Palacio Municipalidad.

14 DE ENERO DE 2025

N° 1342* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 02/25, para la contratación del servicio de desmalezado en Rutas Provinciales n° 21 y 90 de esta ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 161.820.000.-).

ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 04 de febrero de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-02-25/>

15 DE ENERO DE 2025

N° 1343 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a COOPERATIVA DE TRABAJO LA COKERA LTDA. CUIT 33-71328210-9, para la habilitación de las actividades de: RECOLEC. DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (COD. 9200120), RECOLEC. TRANSP. TRATA. DISP. F. RESID. RECICLADO (COD. 9200122), SERV. DE DESMALEZAMIENTO (COD. 9200930); FABRICA DE MUEBLES (COD. 3320110); RECICLADO DE DESPERD. Y DESECH. METALICOS (COD. 3710420); SERV. DE VIGILANCIA SIN ARMAS (COD. 8329523); FAB. PRODUCTOS DE HERRERIA DE OBRA (COD. 3813150); VTA. AL POR MENOR CHATARRA DESTINO FUND. (COD. 6170180); ARENADO (COD. 5001370); VTA. POR MAYOR DE RESIDUOS RECICLABLES Y SIMILARES (COD. 6190812); VTA. DE RESIDUOS Y SIMILARES (COD. 6245121), RECUP. DE MATER. Y DESECH. NO METALICOS (COD. 9200121) en el Padrón n° 40012/7 CALLE: C. Publico n° 0, SECCION: Suburbana, MANZANA: 001, PARCELA: 341, BARRIO: Sin Asignar, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dra. Viviana Romo Cuesta – Intendente Interino Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 36 (07/01/2025) – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$560.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.04.01.03.000.000.004678	Administración Tránsito	\$560.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$560.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.04.01.07.000.000.004718	Seguridad Alimentaria	\$560.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 37 (07/01/2025) – ARTICULO 1º: Reasignase por un total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$390.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.02.000.000.004738	Control de Monitoreo	\$390.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$390.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.05.000.000.006958	Centro Territorial de Denuncias	\$390.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 38 (10/01/2025) – ARTICULO 1º: Rechácese el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Botánico S.R.L. a través de su socio gerente Sr. Juan Cruz Marcone, contra la Resolución N° 21 de fecha 06 de diciembre de 2024, confirmando en un todo esta última, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Hágase saber al impugnante que cuenta con 10 (diez) días hábiles administrativos para interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 68 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 22 (15/01/2025) – ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la ejecución fiscal iniciada contra el padrón 18044/8, liquidando al administrado la deuda libre de costas judiciales.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar al ejecutor externo asignado a dicha deuda el presente, a los fines de que proceda a denunciar ello en el expediente judicial correspondiente, desistiendo de la ejecución y efectué en el término de treinta (30) días corridos la correspondiente rendición de cuentas ante la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Obras y Servicios Públicos N° 13 (30/12/2024) – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cinco (5) días al Agente Municipal Gustavo Daniel Núñez, Legajo N° 2677, atento a no encontrarse en su puesto de trabajo ni tampoco en el ámbito laboral, los días 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y n, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)